



CIRCULAR No. 006 del 24 de enero de 2024

PARA: Directores de Núcleo de desarrollo Educativo, Rectores, directores Rurales, Docentes responsables Proyecto de participación y democracia en las Instituciones Educativas del Departamento del Cesar

DE: Contralor General del Departamento del Cesar

ASUNTO: Elección de Contralores Escolares vigencia 2024.

FECHA: Enero 24 de 2024.

Con fundamento en las disposiciones señaladas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ordenanza No. 114 del 29 de julio de 2015 y la Resolución No. 0000473 del 16 de diciembre de 2015 (mediante la cual se adopta la ordenanza No. 114 del 2015); la Contraloría General del Departamento del Cesar, socializa el proceso y propone el calendario para realizar la elección democrática de los (as) Contralores (as) Escolares de los Establecimiento Educativos oficiales de los veinticuatro (24) municipios del Departamento del Cesar

En este sentido y de conformidad con la Ley 715 de 2001, artículo 6°, el cual establece las competencias de los Departamentos en materia educativa, con la presente circular se orienta a los Establecimientos Educativos se fijan las siguientes fases y actividades que pueden ser acompañadas y apoyadas por los integrantes de los Comités de Convivencia Escolar:

1.- FASE DE MOTIVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Para el desarrollo de esta fase, la Contraloría General del Departamento del Cesar publicó en su página web www.contraloriacesar.gov.co la "Guía Contralor Escolar", la cual puede ser descargada por los interesados.

2.- FASE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS(AS) Y CAPACITACIÓN DE LOS CONTRALORES(AS) ESCOLARES.

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de se inscriban para ser elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos meses anteriores a su postulación. Los directores de Núcleo de Desarrollo de Educativo y los contadores asignados por el área administrativa y financiera de la Secretaría de Educación en cada uno de los municipios, se encargarán de capacitar a los candidatos a Contralor Escolar en el manejo de los recursos FOSE, esta fase debió iniciarse a más tardar el 01 de marzo del año en curso.

No obstante, la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene previsto en el Plan de Acción vigencia 2024 realizar una capacitación a los estudiantes que resulten elegidos como Contralores Escolares, sobre el ejercicio de sus funciones y fortalecimiento del Control Social en la gestión educativa.

3.- FASE DE CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS CONTRALORES ESCOLARES.

La fecha límite para la elección de los Contralores Escolares es el **día 29 de marzo de 2024** y debe realizarse simultáneamente con la elección de personeros estudiantiles



De conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 8 de julio de 2016, en la fase de del proceso de elección de los contralores escolares se deberán adelantar las siguientes actividades:

- Instalación de la jornada de votación (Acto Protocolario), se invita a los representantes municipales, Personería, Contraloría, Secretaría de Educación Departamental y Secretarías de Educación Municipales.
 - Desarrollo de la jornada electoral acompañada de actividades pedagógicas, cívicas, culturales, lúdicas que promuevan la cultura de la legalidad, la legitimidad y los derechos humanos.
 - Escrutinio de mesas y diligenciamiento de las respectivas actas.
 - Declaración de los resultados a través de los diferentes medios de comunicación.
- ✓ Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección del Contralor Escolar, la cual deberá ser firmada por el rector de la institución educativa y un miembro del Comité electoral; copia de dicha acta deberá ser enviada a la Contraloría General del Departamento del Cesar y a la Secretaría de Educación Departamental **a más tardar el día diecisiete (17) de abril de 2024**, en los correos instituciones: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co; educacion@cesar.gov.co y calidad.educacion@cesar.gov.co, respectivamente.
- ✓ El acta de escrutinio y de elección del contralor escolar, deberá ser diligenciada en el formato anexo a la presente circular, el cual hace parte integral de la misma.

4.- FASE DE POSESIÓN DE LOS CONTRALORES ESCOLARES.

En virtud de los principios de Economía, celeridad y en aras de la colaboración armónica entre entidades públicas, La Contraloría General del Departamento del Cesar y secretaria de Educación Departamental, facultará el acto de posesión de los Personeros(as) Estudiantiles y Contralores(as) Estudiantiles que fueren elegidos en las Instituciones Educativas del Norte, Centro y Sur del Departamento del Cesar, en los directores de Núcleo de Desarrollo Educativo y/o Rectores correspondientes.

Por su parte la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, a través de la circular No. 002 de fecha 15 de enero del 2024, estableció las directrices sobre el proceso de elección del Gobierno Escolar y Organismo de Participación, de los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de los veinticuatro (24) municipios no certificados del Departamento del Cesar. Para el desarrollo de esa fase, la secretaria de Educación Departamental, por ello ordeno que se diligenciara el Link <https://forms.gle/WhosLnoQfSAVKZ6G6> para consultar por parte de la comunidad educativa y los Entes de Control.

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Proyecto: Yenith Gomez
Oficina Participación Ciudadana.

Revisó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica